FIMABIS

FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA
EN BIOMEDICINA Y SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM. EXPEDIENTE: Exp. 2020003

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

El presente procedimiento de contratación se inicia con objeto de contratar servicios de auditoría externa de certificación de conformidad con lo previsto en la Norma UNE 166002:2014 del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

En el marco de la ejecución del contrato, el contratista vendrá obligado a incluir:

- En el primer año de ejecución del contrato: un (1) servicio de auditoría para renovación del certificado según la norma UNE 166002:2014.
- En el segundo año de ejecución del contrato: dos (2) auditorías de seguimiento.
- En el tercer año de ejecución del contrato: dos (2) auditorías de seguimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, el licitador vendrá obligado, en el marco del contrato de referencia, a prestar los siguientes servicios, así como desarrollar las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Invertir y encontrarse físicamente presente en las instalaciones de la Fundación a fin de que se lleven a cabo por el equipo auditor la realización de todos los trabajos que fueran necesarios para garantizar la obtención y mantenimiento de la certificación objeto del presente procedimiento de contratación.

- Invertir y dedicar, sin que sea necesario al efecto la presencia física del equipo auditor, el tiempo material que resulte preciso para llevar a cabo una correcta y adecuada planificación y revisión de documentación.

En este sentido y conforme a lo expuesto, el alcance del certificado emitido comprenderá la Investigación desarrollo e innovación en ciencias médicas (ciencias clínicas, medicina interna, patología, cirugía) y ciencias de los ordenadores aplicada a las ciencias de la salud.

La solicitud de realización de auditoría externa de certificación, conforme a la Norma UNE 166002:2014 se precisa para un (1) centro -IBIMA, un personal que participa en la gestión de la I+D+i que asciende a ciento cuarenta y ocho (148) y un número de proyectos que, aproximadamente, ascienden a ciento veinticuatro (124).
El servicio incluirá.

CPV: 79212000 Servicios de auditoría

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR:

FIMABIS tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica,

biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

Entre sus fines fundacionales están la promoción de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, y transferir los resultados obtenidos a la sociedad en forma de avances en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

En el desarrollo y correcta ejecución de la actividad descrita, FIMABIS necesita contratar un servicio de servicios de auditoría externa de certificación de acuerdo con la norma UNE 166002:2014 del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

DIVISIÓN POR LOTES: En el presente procedimiento de contratación se decide no llevar a cabo la división en lotes del objeto del contrato por cuanto tal división perjudicaría el fin último que se pretende a través de la contratación del servicio de referencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de SIETE MIL EUROS (7.000) € IVA Excluido, calculado conforme a las reglas establecidas en el artículo 101 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00) € IVA Excluido.

FINANCIACIÓN:

El gasto que se prevé aprobar en el marco del Expediente de contratación 2020003 se hará con cargo a la partida Estructura de FIMABIS, la cual cuenta con saldo suficiente para garantizar la existencia de crédito.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se llevará a cabo el abono de las facturas expedidas por el contratista mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que el adjudicatario/s designe/n en sus facturas, desglosándose el importe de los servicios realizados y la partida correspondiente al IVA.

Las facturas serán enviadas a la sede de FIMABIS, sita en Calle Doctor Miguel Díaz Recio, nº 28, planta baja, local, 29010 de Málaga, procediéndose al pago de las mismas en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de recepción y aceptación de aquéllas, resultando de aplicación, en todo caso, el régimen de pagos previsto en los artículos 198.4, 210 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En el caso de que existan discrepancias sobre alguna/s de la/s partida/s de una factura, FIMABIS vendrá obligada a efectuar el pago de aquellas partidas sobre las que no existieran discrepancias, hasta la total resolución de las mismas.

PLAZO DE DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS:

El plazo inicial de duración del contrato será de treinta y seis meses, no siendo posible la prórroga.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Procedimiento Abierto Simplificado (*ex* Art 159.1 LCSP), debido a que los servicios de auditoría externa contienen prestaciones de carácter intelectual.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 y demás preceptos concordantes de la LCSP, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que a continuación se relacionan:

(i) Relación de dos (2) principales servicios similares al objeto del contrato -servicios de auditoría externa de certificación de acuerdo con la norma UNE166002:2014- que hubieran sido efectuados durante los últimos tres (3) años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para acreditar este requisito, será necesario entregar como mínimo dos (2) certificados de buena ejecución de servicios similares al objeto de este contrato.

(ii) El equipo mínimo que el licitador habrá de adscribir con carácter preceptivo a la ejecución del contrato estará compuesto por, al menos, un (1) profesional que se encargará de dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos y que habrá de acreditar una experiencia mínima de 3 años en el marco de los servicios que se contratan.

La experiencia se acreditará mediante la aportación del Currículum Vitae.

La documentación referida en la presente Cláusula será presentada únicamente por el licitador en caso de que se proponga como adjudicatario del contrato.

(iii) Dada la especial naturaleza del contrato, FIMABIS precisa optar por una entidad de certificación que se encuentre debidamente acreditada por ENAC Sistemas de Gestión de calidad según la norma ISO 9001.

CRITERIOS DE SOLVENCIA FINANCIERA:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de:

(i) Disponer de un seguro de responsabilidad civil de empresa con una cuantía asegurada suficiente para hacer frente a los posibles daños que se pudieran causar en bienes

propios o de terceros durante la ejecución del servicio contratado, al menos con cobertura por siniestro superior al presupuesto de licitación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que se recogen en la presente cláusula, resultan de aplicación en los términos que a continuación se indican:

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA: Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula: Oferta de precio más bajo.....20 puntos Oferta valorada.....X puntos $V = \frac{Oferta\ de\ precio\ más\ bajo \times 20}{Oferta\ valorada}$ **A efectos de cálculo y determinación de las posibles ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros recogidos en la cláusula 17ª del Pliego y el artículo 149 de la LCSP.**	**20**
CRITERIOS SUBJETIVOS **(Vinculados a la calidad)**	**PUNTOS**
1- **MEMORIA TÉCNICA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la LCSP, y debido a que el objeto del contrato ostenta el carácter de prestación intelectual, se asignarán hasta un total de treinta (30) puntos sobre el total de los criterios, debiendo incluirse en la misma los siguientes aspectos que serán valorados: programación de la auditoría, planificación de actividades, realización de informes. La memoria técnica se valorará de acuerdo con la siguiente escala: **(i)** Memoria excelente: responde a lo establecido en el PCP y realiza una descripción detallada de la metodología e instrumentos específicos puestos a disposición para el correcto desempeño del contrato. La metodología y los recursos empleados en la ejecución son avanzados y de alta calidad. **Entre 25 y 30 puntos**. **(ii)** Memoria buena: responde a lo establecido en el PCP y realiza una	30

propuesta válida y una descripción adecuada de la metodología e instrumentos específicos puestos a disposición para el correcto desempeño del contrato. La metodología y los recursos empleados en la ejecución son suficientes. **Entre 24 y 14 puntos.** **(iii)** Memoria en cumplimiento: Responde a lo establecido en PCP no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia a la metodología e instrumentos específicos puestos a disposición para el correcto desempeño del contrato. No hay información suficiente para asegurar que la metodología y los recursos empleados en la ejecución son suficientes. **Entre 0 y 13 puntos.**	
2. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: CV, formación y experiencia de los miembros del equipo que se vaya a designar para la ejecución de los trabajos. Se valorará el número de certificaciones a instituciones de investigación sanitarias llevada a cabo por el /los profesionales asignados a la ejecución del contrato. **Máximo puntos 20 .**	**20**
MEJORAS OBJETIVAS	**PUNTOS** **30**
- Certificaciones de la norma UNE 166002:2014 realizadas a entidades de investigación del ámbito sanitario: se otorgará dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de **treinta (28) puntos**. - Guías de implementación en instituciones de investigación del ámbito sanitario de la norma UNE 166002:2014 publicadas: un (1) punto por cada guía hasta un máximo de **dos (2) puntos**.	**30**
TOTAL	**100**

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señala como condición especial de ejecución del contrato favorecer la formación en el lugar de trabajo.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En Málaga a 23 de enero de 2020

FIMABIS
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA
EN BIOMEDICINA Y SALUD
CIF: G-29830643

Fdo.- José Miguel Guzmán de Damas

Órgano de contratación de FIMABIS